

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 21_04_2022 (1134962) 12.01.01 /2022/0004	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2T5LE-72Y6H-LCAJJ Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 13:34:15 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/05/2022 12:49 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/05/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 09/05/2022 13:34



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

- D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)
- D.^a Rosa María García Fernández (G.P.)
- D.^a Lucía Paniagua Conesa (G.P.)
- D. José Luis López Serrano (G.P.)
- D.^a María Julia Tortosa de la Iglesia (G.P.)
- D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
- D.^a Cristina Hernández Núñez (G.P.)
- D.^a Patricia Fernández Atienza (G.P.)
- D. Ignacio González Romero (G.P.)
- D.^a Beatriz Peralta Josa (G.P.)
- D. Manuel Ayora Santisteban (G.P.)
- D. Francisco Javier Sánchez Verdasco (G.C's.)
- D.^a Mónica Capón Valle (G.C's.)
- D. Jorge Arredondo Eizaga (G.VOX.)
- D. Íñigo María Leal Zabala (G.VOX.)
- D. José Antonio García Campo (G.S.)
- D.^a Belén del Consuelo Rico García (G.S.)
- D.^a María Belén Garrido Valencia (G.MIXTO.)

Concejales Ausentes:

- D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)
- D. Antonio Carrión Sánchez (G.MIXTO.)

Interventor:

D. Juan Andrés Gil Martín

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas del día veintiuno de abril de dos mil veintidós, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

FASE DE RESOLUCIÓN

1.º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer al Acta de la sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No

produciéndose intervención alguna queda aprobada, por unanimidad de los presentes, el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día diez de marzo de dos mil veintidós.

2.º.- AMPLIACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL (EXPTE. 22.01.03/2021/0001).



La Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2022 fue aprobada mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 10 de febrero de 2022. Recientemente se ha comunicado por parte de la Jefe de Servicios al Territorio y Directora de Urbanismo la necesidad de incrementar la plantilla con un arquitecto adicional por el Incremento del volumen y complejidad de expedientes de declaración responsable y licencia de obras, la necesidad de realización por parte de la Oficina Técnica Municipal de proyectos de obra cuya contratación supone una dilatación importante en el tiempo, el incremento de las obras municipales que requieren una labor de dirección, inspección, vigilancia y control, replanteamiento de la extinción de las entidades urbanísticas de conservación existentes que dará lugar a la plena integración en la malla urbana de las urbanizaciones existentes con la consiguiente necesidad de realización de obras municipales en dichos ámbitos; así como la coincidencia temporal de proyectos de planeamiento que se van a desarrollar de forma simultánea.

En base a ello, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO. - Modificar la Plantilla de Personal del Presupuesto de 2022 en el siguiente sentido: Incremento de dotaciones reservadas a personal funcionario de Administración Especial.

- Una plaza correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subgrupo Técnico, Clase Superior, Especialidad Arquitectura, que pasaría de la 1 actuales, a 2.

CUADRO RESUMEN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2022

(Incluidas plazas creadas para promoción interna)

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	Nº DE PLAZAS
HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	SECRETARIA	ENTRADA	1
	SECRETARIA-INTERVENCION		1
	INTERVENCION-TESORERIA	ENTRADA	3
TOTAL			5

ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	Nº DE PLAZAS
ADMINISTRACIÓN GENERAL	TECNICA		2
	GESTION		2
	ADMINISTRATIVA		12
	AUXILIAR		34
	SUBALTERNA		3
TOTAL			53

ESCALA	SUBGRUPO	CLASE	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS
ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICO	SUPERIOR	ARQUITECTURA	2
			ING. SUP. INDUST	2
	MEDIO	ING.TEC. OO.PP	1	
		APAREJADOR	2	
		TEC. CATASTRAL	1	

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 21_04_2022 (1134962) 12.01.01 /2022/0004	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2T5LE-72Y6H-LCAJJ Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 13:34:15 Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/05/2022 12:49 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/05/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 09/05/2022 13:34



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

3

			ING. TEC. INDUST	1
			ING.TEC. SS.OO	1
			INFORMATICA	1
		AUXILIAR	DELINEACION	1
			INFORMATICA	1
			INSPECTOR VIAS Y OBRAS	1
	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	INSPECTOR	1
			SUBINSPECTOR	2
			OFICIAL	9
			POLICIA	46
			POLICIA 2ª ACT.	1
			CANES	2 ¹
TOTAL				73

¹ No computan en la suma por no ser personas físicas

PERSONAL LABORAL

TITULACION REQUERIDA/CATEGORIA	ESPECIALIDAD	Nº PLAZAS
TITULADOS SUPERIORES	DEPORTES	2
	COMUNICACIÓN	1
TITULADOS MEDIOS	DEPORTES	1
	EDUCACION	1
	ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1
	DESARROLLO LOCAL	1
	COMUNICACIÓN	1
	CULTURA (promoción interna)	1
BACHILLER SUPERIOR O TITULACION EQUIVALENTE	PROMOCION CULTURAL	3
	ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS (5 corresponden a promoción interna)	6
	EMERGENCIAS SANITARIAS (promoción interna)	1
EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA O EQUIVALENTE	COMUNICACIÓN	1
	PERSONAL OFICIOS Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES	1
	EMERGENCIAS SANITARIAS	10
	AUXILIAR BIBLIOTECA	5
	ORDENANZAS/CONSERJES	23
	PERSONAL OFICIOS	24



CERTIFICADO ESCOLARIDAD/AGRUPACIONES PROFESIONALES	RECEPCIONISTAS	3
TOTAL		86

PERSONAL EVENTUAL

CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS
ASESOR	5
TOTAL	5

RESUMEN:

Clase de personal	Número de Plazas
FUNCIONARIOS CON HABILITACION NACIONAL	5
FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	53
FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	73
PERSONAL LABORAL	86
PERSONAL EVENTUAL	5
Total	222

Intervenciones: No se producen.

3.º.- CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (EXPTE. 22.01.05/2022/0001).

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo. El artículo 74 del TRLEBEP establece que "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."

Estas relaciones deben entenderse como un instrumento técnico, pero también como documento vivo y sujeto a poder adaptarse a las necesidades cambiantes de la gestión municipal y adaptaciones legislativas que puedan producirse.

La actual Relación de Puestos de Trabajo fue confeccionada y aprobada en el año 2018. A lo largo de los años 2020 y 2021 se han aprobado modificaciones parciales a la misma.

Revisado el documento actual, se han detectado los siguientes errores materiales en las fichas de determinados puestos de trabajo, que deben subsanarse, y en otros casos, al vincularse a plazas susceptibles de consolidación, para adaptarse al Plan de Consolidación y estabilización de Empleo Temporal aprobado por este Ayuntamiento:

- **Puesto denominado "Inspector de Vías, obras y actividades"**, Código de puesto 67, dotaciones 1.

En el apartado "Requerimientos específicos" consta: "Disponibilidad y dedicación con localización para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo". Revisada la descripción de tareas y los grados o intensidades del factor disponibilidad en la Memoria de la RPT (III.FACTORES DE VALORACIÓN) la puntuación asignada a este factor (30 puntos) corresponde a **Disponibilidad y**

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 21_04_2022 (1134962) 12.01.01 /2022/0004	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2T5LE-72Y6H-LCAJJ Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 13:34:15 Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/05/2022 12:49 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/05/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 09/05/2022 13:34



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

dedicación general y no a **Disponibilidad y dedicación con localización** (le correspondería 60 puntos), por lo que debe subsanarse dicho error en el siguiente sentido:

En el apartado "Requerimientos Específicos" debe poner: "*Disponibilidad y dedicación general para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo*".

- **Puesto denominado Oficial/a servicios múltiples "B"**, Código de puesto 58, dotaciones 12.

El número de dotaciones reales es de 14, por lo que debe corregirse dicho error.

- **Puesto denominado Jefe/a de Servicios Operativos**, Código de puesto 9, dotaciones 1.

En el apartado de "Formación específica" consta: "*Titulación universitaria vinculada a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, a concretar en las correspondientes bases de provisión del puesto*". Debe corregirse dicho error, ya que las tareas del puesto son propias de la rama de Ingeniería y no de Arquitectura, debiendo ponerse: "*Titulación universitaria vinculada a la rama de conocimiento de Ingeniería, a concretar en las correspondientes bases de provisión del puesto*".

En el apartado de Tareas principales figura: "*...asesoramiento técnico al Ayuntamiento en temas urbanísticos*". Revisadas las tareas del puesto, esta tarea nunca se ha desempeñado por este puesto de trabajo, por lo que debe suprimirse la misma.

- **Puesto denominado Técnico de Informática**, Código de puesto 12, dotaciones 1.

La denominación del puesto debe cambiar, pues las funciones asignadas al mismo en la ficha, hacen más referencia a responsabilidad técnica de seguridad, servicios TIC, asesoramiento, etc.... por lo que se cree más acorde con las funciones que tiene encomendadas el puesto denominarlo: RESPONSABLE DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

En el apartado de "Formación específica" consta: "*Grado en Ingeniería informática o titulación análoga o equivalente*", debiendo adaptarse la misma a las funciones que tiene el puesto, debiendo ponerse: "*Titulación universitaria vinculada a la rama de conocimiento de ciencias sociales y jurídicas, con especialización en Sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, a concretar en las correspondientes bases de provisión del puesto*".

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 21_04_2022 (1134962) 12.01.01 /2022/0004	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2T5LE-72Y6H-LCAJJ Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 13:34:15 Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/05/2022 12:49 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/05/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 09/05/2022 13:34



6

- **Puesto denominado Adjunto a Jefatura** en el Servicio Municipal de Deportes, Código de puesto 26, dotaciones 1.

En el apartado de "Formación específica" consta: "*Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, similar o equivalente*". Debe corregirse dicho error, ya que el Subgrupo de la plaza a la que está vinculado el puesto es A2, por lo que parece más adecuado adaptarlo a la titulación de acceso a dicha plaza, debiendo ponerse: "*Graduado en Actividad Física, Maestro especialista en educación física, similar o equivalente, a concretar en las correspondientes bases de provisión del puesto*".

Examinada la legislación aplicable y, en concreto, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1.- Rectificar los errores materiales detectados en la Relación de Puestos de Trabajo vigente en este Ayuntamiento que se detallan a continuación (cuyas fichas se acompañan como Anexo a la presente), modificando la misma en el siguiente sentido:

- a) Ficha del Puesto **INSPECTOR DE VÍAS, OBRAS Y ACTIVIDADES**, correspondiente al Código 67, en el apartado "Requerimientos Específicos" debe poner: "*Disponibilidad y dedicación general para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo*".
- b) Nº de Dotaciones del Puesto de **OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES "B"**, Código de puesto 58, con 14 dotaciones.
- c) Ficha del Puesto **JEFE DE SERVICIOS OPERATIVOS**, Código 9, dotaciones 1, en el apartado de "Formación específica" debe poner: "*Titulación universitaria vinculada a la rama de conocimiento de Ingeniería, a concretar en las correspondientes bases de provisión del puesto*". En el apartado de Tareas principales debe suprimirse: "*...asesoramiento técnico al Ayuntamiento en temas urbanísticos*".
- d) Ficha del Puesto **TECNICO DE INFORMÁTICA**, Código 12, dotaciones 1, la denominación del puesto debe cambiar a: RESPONSABLE DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. En el apartado de "Formación específica" debe poner: "*Titulación universitaria vinculada a la rama de conocimiento de ciencias sociales y jurídicas, con especialización en Sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, a concretar en las correspondientes bases de provisión del puesto*".
- e) Ficha del Puesto **ADJUNTO A JEFATURA** en el Servicio Municipal de Deportes, Código 26, dotaciones 1, en el apartado de "Formación específica" debe poner: "*Graduado en Actividad Física, Maestro especialista en educación física, similar o equivalente, a concretar en las correspondientes bases de provisión del puesto*".

La subsanación de errores detectados no tiene repercusión económica en la valoración de puestos de trabajo.



Ayuntamiento de
 Villanueva de la Cañada

2.- Dar audiencia a los interesados por espacio de quince días para presentación de alegaciones mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente.

De no producirse reclamaciones, la rectificación de errores materiales y, por tanto, la modificación de la RPT se considerará aprobada definitivamente y, en caso contrario, el Pleno de la Corporación deberá resolver las reclamaciones presentadas en el plazo de un mes.

ANEXO

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO			FECHA CREACION 1/ENERO/2021 MODIFICADO 2022 EN REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS	
DENOMINACION DEL PUESTO	CODIGO DEL PUESTO			
INDUCTOR MAS, OBRAS Y ACTIVIDADES	19 DE PUESTOS HOMOGENEOS	67		
REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO			PRINCIPALES FUNCIONES	
PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO	CLASE DE EMPLEADO PUBLICO	Funcionario	Con el grado de responsabilidad, dificultad y complejidad del nivel de formación exigido para la provisión del puesto de trabajo, realiza tareas de apoyo a la inspección municipal de obras y actividades, a cuyo fin lleva a cabo funciones tales como seguimiento de la planificación y organización, inspección, control y seguimiento de obras municipales, junto con la vigilancia del cumplimiento de normativa para su correcta ejecución, así como la supervisión de la seguridad y calidad en las mismas. Interpretación de planimetría y su replanteo en obra, inspección y vigilancia del cumplimiento del PDCU, Planes Parciales, Ordenanzas, Seguridad y Salud, cumplimiento de accesibilidad, tanto en obras públicas como privadas. Control de afectaciones a servicios externos, tanto en obras municipales como privadas; realización de informes y reportajes fotográficos necesarios para asegurar el cumplimiento de las anteriores funciones. Levanta actas de obras y actividades sin licencia, Declaración Responsable o no acorde con ellas; Control de mediciones de unidades de obra en obras municipales. Manejo de herramientas informáticas acordes a las funciones descritas. Elabora informes con el fin de poder programar, por parte de la Oficina Técnica, las obras necesarias para la adecuación de espacios públicos a la normativa de accesibilidad, deterioro de viales y jardinería, parques y jardines, etc. Apoyo al personal de la Oficina Técnica en levantamiento de planos, control de mediciones, etc., del como sustitutos de otros departamentales en todo aquello que comprendan sus funciones. Las inspecciones se realizarán, preferentemente, caminando para el buen control de los desperfectos en la vía pública; sin perjuicio de la utilización de vehículo municipal (automóvil o motocicleta de hasta 125 cc) cuando sea preciso. Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.	
GRUPO	C3			
ESCALA	Administración Especial			
SUBESCALA	Técnica			
CLASE	Auxiliar			
FORMACION ESPECIFICA	F.P. Grado Medio, Familia Edificación y Obra Civil, titulación técnica en construcción o equivalente. Permiso de conducir B.			
REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS	Disponibilidad y dedicación general para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo.			
FORMA DE PROVISION	Concurso			
VALOR EN PUNTOS AL PUESTO DE TRABAJO	VPPT CE	330	VPPT CD	235
	TOTAL VPPT	565		
RETRIBUCION AL PUESTO DE TRABAJO			Cuantía mensual	
NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO (VPPT CE * 3,83)	1.263,30€		
C.D.	COMPLEMENTO DE DESTINO	466,25€		
19		1.729,55€		
OBSERVACIONES				

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO			SUBSANACION ERROR MATERIAL EN 2022 CUANTO A DOTACIONES	
DENOMINACION DEL PUESTO	CODIGO DEL PUESTO			
OSCALA (A SERVICIOS MULTILES "B")	19 DE PUESTOS HOMOGENEOS	58		
REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO			PRINCIPALES FUNCIONES	
PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO	CLASE DE EMPLEADO PUBLICO	Laboral	Con el grado de responsabilidad, dificultad y complejidad del nivel de formación exigido para la provisión del puesto de trabajo, realiza los trabajos propios de su oficio con la categoría profesional de oficial, tales como reparaciones, pequeñas construcciones, instalaciones, acondicionamiento y mantenimiento general de los espacios y dependencias municipales, etc., a cuyo fin realiza tareas relacionadas con la albañilería, fontanería, jardinería, pintura, carpentería, electricidad, cerrajería, etc., bajo las instrucciones y supervisión de su superior jerárquico. Colabora en la recogida, carga, traslado y descarga de materiales, útiles y herramientas. Conduce vehículos, maneja los dispositivos, máquinas, herramientas y equipos propios de los trabajos que realiza, siendo responsable de su ordenación, limpieza y buen uso. Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.	
GRUPO	C2/AP			
ESCALA	---			
SUBESCALA	---			
CLASE	---			
FORMACION ESPECIFICA	Carnet de conducir tipo B y carnet de fitosanitarios.			
REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS	Festividad, disponibilidad y dedicación básica para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo.			
FORMA DE PROVISION	Concurso			
VALOR EN PUNTOS AL PUESTO DE TRABAJO	VPPT CE	220	VPPT CD	130
	TOTAL VPPT	350		
RETRIBUCION AL PUESTO DE TRABAJO			Cuantía mensual	
NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO (VPPT CE * 3,83)	842,00€		
C.D.	COMPLEMENTO DE DESTINO	290,50€		
19		1.133,00€		
OBSERVACIONES				
El requerimiento de festividad se entiende referido al desempeño de las tareas del puesto, un sábado de cada cinco, en horario de mañana.				



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO JEFE/A SERVICIOS OPERATIVOS	CODIGO DEL PUESTO 9	Nº DE PUESTOS HOMOGÉNEOS 1
---	-------------------------------	--------------------------------------

REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO

PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO

CLASE DE EMPLEADO PÚBLICO	Funcionario
GRUPO	A1/A2
ESCALA	Administración Especial
SUBESCALA	Técnica
CLASE	Media

FORMACION ESPECIFICA
 Titulación universitaria vinculada a la rama de conocimiento de Ingeniería, a concretar en las correspondientes bases de provisión del puesto.

REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS
 Disponibilidad y dedicación especial para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo.

FORMA DE PROVISION
 Concurso

VALOR EN PUNTOS AL PUESTO DE TRABAJO

VPPT CE	620
VPPT CD	410
TOTAL VPPT	1030

RETRIBUCION AL PUESTO DE TRABAJO

NIVEL C.D. 26	Cuanta mensual	
	COMPLEMENTO ESPECIFICO (VPPT CE * 3,83)	2.374,60 €
	COMPLEMENTO DE DESTINO	779,83 €
		3.154,43 €

OBSERVACIONES
 Todos los requerimientos específicos han sido valorados y por ende, incluidos en la retribución al puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá aparte, en los términos establecidos en el correspondiente Acuerdo.

PUESTO MODIFICADO EN 2022 EN CUANTO A FORMACION ESPECIFICA

PRINCIPALES FUNCIONES

Es responsable del buen funcionamiento del Servicio al que está adscrito; de la planificación, dirección, organización, coordinación, control, supervisión y evaluación del mismo, a cuyo fin decide las directrices generales de acuerdo con los criterios de los responsables políticos implicados; de la mejora de la eficacia y eficiencia de las tareas y procesos que se realizan; de la programación general de actividades y proyectos del Servicio; de gestionar el presupuesto asignado al mismo; de dirigir, organizar, coordinar, supervisar y controlar el trabajo que desarrolla el personal técnico y administrativo a su cargo.

A nivel técnico, es responsable de la gestión, estudio, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución que por su grado de especialización se le requiera, incluida la elaboración de pliegos técnicos (en su caso), así como de la planificación, ejecución, control, justificación, seguimiento y supervisión de los expedientes que le correspondan.

Realiza las funciones para las cuales le habilita su titulación, en especial y entre otras la elaboración de estudios, informes y memorias técnicas; asesoramiento técnico al Ayuntamiento en temas urbanísticos; control de la correcta ejecución de los contratos que se implementan en el Servicio, etc.; relacionándose y coordinándose con cuantas entidades y profesionales públicos o privados se requieran para poner en marcha actuaciones propias del ámbito competencial.

Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia.

Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

40

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	CODIGO DEL PUESTO 12	Nº DE PUESTOS HOMOGÉNEOS 1
--	--------------------------------	--------------------------------------

REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO

PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO

CLASE DE EMPLEADO PÚBLICO	Funcionario
GRUPO	A2
ESCALA	Administración Especial
SUBESCALA	Técnica
CLASE	Media

FORMACION ESPECIFICA
 Titulación universitaria vinculada a la rama de conocimiento de ciencias sociales y jurídicas, con especialización en Sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, a concretar en las correspondientes bases de provisión del puesto.

REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS
 Disponibilidad y dedicación especial para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo.

FORMA DE PROVISION
 Concurso

VALOR EN PUNTOS AL PUESTO DE TRABAJO

VPPT CE	530
VPPT CD	350
TOTAL VPPT	880

RETRIBUCION AL PUESTO DE TRABAJO

NIVEL C.D. 25	Cuanta mensual	
	COMPLEMENTO ESPECIFICO (VPPT CE * 3,83)	2.029,90 €
	COMPLEMENTO DE DESTINO	691,88 €
		2.721,78 €

OBSERVACIONES
 Todos los requerimientos específicos han sido valorados y por ende, incluidos en la retribución al puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá aparte, en los términos establecidos en el correspondiente Acuerdo.

PUESTO MODIFICADO EN 2021 EN CUANTO A VALORACION
PUESTO MODIFICADO EN 2022 EN CUANTO A DENOMINACION Y FORMACION ESPECIFICA

PRINCIPALES FUNCIONES

Es el responsable de los servicios TIC prestados por el Ayuntamiento. Realiza funciones técnicas de diseño, gestión, desarrollo, implantación, control y mantenimiento de sistemas y herramientas basados en tecnologías de la información y las comunicaciones.

Planifica, dirige, coordina, desarrolla, gestiona, ejecuta, supervisa y evalúa proyectos y programas de simplificación y modernización administrativa, mejorando la eficacia y eficiencia de las tareas y procesos que se realizan, racionalizando procedimientos, promoviendo la elaboración y actualización de manuales administrativos y demás instrumentos normativos, promoviendo la implementación de políticas y procesos de calidad a nivel interno y externo.

Es responsable Técnico de Seguridad LOPD (Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal).

Participa en la elaboración del Presupuesto Anual, realizando propuestas de los gastos e inversiones relativas a medios tecnológicos municipales; propone la adquisición de material informático, maquinaria, instalaciones, herramientas y aplicaciones informáticas que considera necesarias o convenientes.

Proporciona asesoramiento técnico y presta servicios de mantenimiento, formación y asistencia.

Dirige, organiza, coordina, supervisa y controla las actividades realizadas por sus subordinados, distribuyéndolas según su criterio.

Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

43



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO		PUESTO MODIFICADO EN 2022 EN CUANTO A FORMACION ESPECIFICA	
DENOMINACION DEL PUESTO	CÓDIGO DEL PUESTO	26	
AÑO/INTO/A A REAFATURA	Nº DE PUESTOS HOMOGÉNEOS	1	
REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO		PRINCIPALES FUNCIONES	
PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO CLASE DE EMPLEADO PÚBLICO Laboral GRUPO A2 ESCALA --- SUBESCALA --- CLASE --- FORMACIÓN ESPECÍFICA Graduado en Actividad física, Maestro especialista en educación física, similar o equivalente, a concretar en las correspondientes bases de provisión del puesto. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS Jornada partida, disponibilidad y dedicación básica para el ejercicio de las tareas del puesto fuera de la jornada habitual del mismo. FORMA DE PROVISIÓN Concurso		Presta su asistencia y apoyo inmediato al puesto de jefe/a del Departamento de Servicios Deportivos, colaborando con él en los cometidos y competencias propios del Departamento que le sean asignados, a cuyo fin impulsa y/o ejecuta todos los trabajos y tareas que por su grado de especialización se le requiera, bajo la dirección y supervisión de su superior jerárquico. Es responsable inmediato de la organización, dirección, coordinación, difusión, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y actividades de carácter deportivo, de conformidad con las instrucciones recibidas y bajo la supervisión de su superior jerárquico. Colabora en la realización del programa anual de actividades y en la normativa de uso de las instalaciones deportivas; controla y supervisa la gestión de la instalación de la piscina municipal, los programas de las Escuelas Municipales Deportivas, las actividades de verano, etc.; organiza y planifica eventos deportivos; atiende las solicitudes y reclamaciones de los usuarios, incluidas las derivadas del registro de sugerencias; confecciona el calendario de ocupación de instalaciones municipales; elabora informes, memorias, proyectos, estadísticas; etc.; relacionándose y coordinándose con cuantas entidades y profesionales públicos o privados se requieran para poner en marcha actuaciones propias del ámbito competencial. Determina las necesidades de materiales necesarios para acometer los trabajos; da cuenta del estado de las instalaciones y material deportivos y vela por su ordenación, conservación y buen uso de los mismos. Es responsable de la inmediata dirección, organización, asignación y supervisión de tareas del personal a su cargo. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas. Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.	
VALOR EN PUNTOS AL PUESTO DE TRABAJO			
	VPPT CE	330	
	VPPT CD	245	
	TOTAL VPPT	575	
RETRIBUCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO		Cuanta mensual	
NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (VPPT CE * 3,83)	1.263,90 €	
C.D.	COMPLEMENTO DE DESTINO	491,11 €	
20		3.755,03 €	
OBSERVACIONES			
El requerimiento de jornada partida se entiende referido al desempeño de las tareas del puesto dos días a la semana.			

Intervenciones: No se producen.

4.º.- MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO (EXpte. 22.99.00/2019/0005).

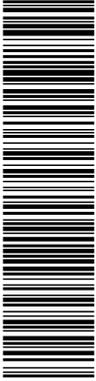
ANTECEDENTES:

Primero. - El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2019, aprobó un Plan de Consolidación y Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada como parte del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del mismo.

Segundo. - En el Apartado 08.C) de la Memoria de dicho Plan se establece el sistema selectivo de concurso-oposición a emplear en los procesos selectivos de consolidación y en los Anexos I, II, III se incluyeron las plazas objeto de estabilización y consolidación, así como las excluidas de dicho Plan, en el Anexo IV.

Tercero. - Con base en distintas disposiciones normativas, básicamente se recogían todas aquellas plazas ocupadas temporalmente de forma ininterrumpida con anterioridad al 31 de diciembre de 2017. Como consecuencia de tal aprobación, en el BOCM de fecha 2 de enero de 2020 se publicó la Oferta Pública de Estabilización de Empleo Temporal que comprendía las plazas incluidas en el Plan a que se hace referencia en los párrafos anteriores. A fecha actual, ninguno de los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal ha sido convocado.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 21_04_2022 (1134962) 12.01.01 /2022/0004	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2T5LE-72Y6H-LCAJJ Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 13:34:15 Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/05/2022 12:49 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/05/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 09/05/2022 13:34



Cuarto. - Con fecha 29 de diciembre de 2021 se publica en el BOE la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que hace necesario proceder a la modificación de algunas disposiciones contenidas en el Plan de Consolidación aprobado por este Ayuntamiento, para adaptarse a la misma.

LEGISLACION APLICABLE:

- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - El Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, establece:

*"1. Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, **hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.** Sin perjuicio de lo que establece la disposición transitoria primera, las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, serán incluidas dentro del proceso de estabilización descrito en el párrafo anterior, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir.*

*2. Las **ofertas de empleo** que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, **deberán aprobarse y publicarse** en los respectivos diarios oficiales **antes del 1 de junio de 2022** y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes. **La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos** para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse **antes del 31 de diciembre de 2022.** **La resolución de estos procesos** selectivos deberá finalizar **antes del 31 de diciembre de 2024.***

*3. La **tasa de cobertura temporal** deberá situarse por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.*

*4. La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el **cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad,** podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, comunidades autónomas y entidades locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas en el desarrollo de los mismos en el seno de la*

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 21_04_2022 (1134962) 12.01.01 /2022/0004	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2T5LE-72Y6H-LCAJJ Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 13:34:15 Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/05/2022 12:49 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/05/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 09/05/2022 13:34



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

*Comisión de Coordinación del Empleo Público. Sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración o la normativa específica, **el sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición**, en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el supuesto de que en la normativa específica sectorial o de cada Administración así se hubiera previsto, los mecanismos de movilidad o de promoción interna previos de cobertura de plazas serán compatibles con los procesos de estabilización.*

5. De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

*6. Corresponderá una **compensación económica, equivalente a veinte días de retribuciones fijas por año de servicio**, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades, para el **personal funcionario interino o el personal laboral temporal que, estando en activo como tal, viera finalizada su relación con la Administración por la no superación del proceso** selectivo de estabilización. En el caso del personal laboral temporal, dicha compensación consistirá en la diferencia entre el máximo de veinte días de su salario fijo por año de servicio, con un máximo de doce mensualidades, y la indemnización que le correspondiera percibir por la extinción de su contrato, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año. En caso de que la citada indemnización fuere reconocida en vía judicial, se procederá a la compensación de cantidades. **La no participación del candidato o candidata en el proceso selectivo de estabilización no dará derecho a compensación económica** en ningún caso.*

7. Con el fin de permitir el seguimiento de la oferta, las Administraciones Públicas deberán certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados."

Segundo. - Asimismo, la Disp. Ad. Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre introduce una **Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal** de larga duración, de acuerdo con lo previsto en los Artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el **sistema de concurso**, que incluirá aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el Artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida **con anterioridad a 1 de enero de 2016**. Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 21_04_2022 (1134962) 12.01.01 /2022/0004	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2T5LE-72Y6H-LCAJJ Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 13:34:15 Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/05/2022 12:49 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/05/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 09/05/2022 13:34



ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.1. de la ley 20/2021 procede la modificación del Plan de Consolidación de Empleo Temporal aprobado, con la inclusión en Anexo IV, de las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, esto es desde el 31 de Diciembre de 2017 a 31 de diciembre de 2020, por no estar contempladas en el mismo, así como la modificación del Apartado 08 de la Memoria en el que se incluirán las novedades incorporadas por la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, así como la adaptación del texto de la Memoria a las novedades legislativas.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO. - Modificar el Plan de Consolidación de Empleo Temporal no fijo del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, al amparo de lo dispuesto en la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el siguiente sentido:

- Se mantienen inalterables los Anexos I, II y III.
- Se modifica el Anexo IV que pasa a denominarse "PLAZAS SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDAR O ESTABILIZAR. PERSONAL LABORAL TEMPORAL LEY 20/2021" en el que se incluyen cuatro plazas de técnico conductor de emergencias sanitarias que pasan a incluirse como susceptibles de consolidación de empleo temporal en virtud de lo establecido en el Artículo 2.1. de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, creándose el Anexo V en el que se incluirán los "EMPLEADOS QUE NO CONSOLIDAN".
- Modificación de la Memoria del Plan de consolidación, adaptando su contenido a las novedades introducidas por la Ley 20/2021, especialmente en:

A) El **Apartado 08 "MARCO GENERAL DEL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO E INCIDENCIA DE ESTE EN LOS PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN"** pasa a ser el **Apartado 09** y en su Apartado C se incluye el Concurso de Méritos excepcional regulado en la Disposición Ad. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que establece: "*Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración. Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma.*"

B) El **Apartado 08 se denomina "IRRUPCIÓN DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO"**, y en él se detallan las novedades introducidas por la Ley 20/2021, como las medidas de lucha frente a los abusos en la temporalidad en el empleo público y de ajuste a la Directiva 1999/70/CE, de 26 de febrero y a su Acuerdo Marco, una nueva definición del componente temporal de la interinidad en el empleo público (Arts. 10 y 70 TREBEP), un plan de estabilización de empleo temporal y una indemnización de veinte días por año de servicio.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 21_04_2022 (1134962) 12.01.01 /2022/0004	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2T5LE-72Y6H-LCAJJ Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 13:34:15 Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/05/2022 12:49 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/05/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 09/05/2022 13:34



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Asimismo, en la **Disposición Ad. 6ª** de la Ley, se establece una **Convocatoria excepcional** de estabilización de empleo temporal de larga duración, mediante **Concurso de Méritos**, en la que se incluirán **las plazas** de carácter estructural, que hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida **con anterioridad a 1 de enero de 2016**.

Respecto al Proceso de estabilización para el personal que lleve prestando servicios al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, esto es **entre el 30 de diciembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2020**, las convocatorias contemplarán el sistema de **CONCURSO-OPOSICIÓN**, para las plazas de carácter estructural, con las siguientes particularidades: queda opcional que los **ejercicios de la fase de oposición no tengan carácter eliminatorio, siendo un 60% de la nota total y se da más peso a la fase de concurso con un 40% de la puntuación total, y dentro de este se valorará mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría de que se trate**.

SEGUNDO. - De conformidad con lo anterior, el **sistema de selección** establecido en el Plan de Consolidación de Empleo Temporal no fijo será, como establecía el documento aprobado en 2019 el de **CONCURSO-OPOSICIÓN**, salvo para aquellas plazas de carácter estructural, que hayan estado ocupadas de forma ininterrumpida desde antes del 1 de enero de 2016, que será el de **CONCURSO DE MÉRITOS**.

En el Concurso-Oposición, el porcentaje máximo de puntuación aplicable al concurso no podrá superar el **40%** del total de la convocatoria, resultando el **60% restante** para la fase de oposición. **Dentro del Concurso, se valorará mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría de que se trate**.

La fase de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio, deberá verificarse mediante la superación, con carácter general, de **dos ejercicios**, uno de carácter teórico-práctico, que versará sobre las materias comunes y específicas del temario que acompañará a las bases, y otro de carácter práctico (o simulación de trabajo), si bien la puntuación a otorgar por este segundo ejercicio podrá ser mayor a la otorgada por el primero.

TERCERO.- La **ejecución del proceso de consolidación y estabilización de este empleo no fijo** se concretará a través de la inclusión de las plazas que correspondan en la Plantilla, teniendo en consideración lo previsto en la RPT, sin perjuicio de la modificación que sobre aquélla se haya de operar, con la consiguiente aprobación y publicación de la Oferta de Empleo Público de aquéllas en los boletines oficiales correspondientes, y la superación de los procesos selectivos correspondientes, todo ello en el marco del límite temporal establecido en la legislación vigente y, específicamente, en la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre.

CUARTO. - El proceso de consolidación se articulará mediante **sistemas de libre acceso**, sujetos a los principios constitucionales señalados en el art. 55.1 y 2 TRLEBEP y en especial, al de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 21_04_2022 (1134962) 12.01.01 /2022/0004	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2T5LE-72Y6H-LCAJJ Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 13:34:15 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/05/2022 12:49 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/05/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 09/05/2022 13:34



14

QUINTO. - Las bases que se aprueben en ejecución de este proceso, de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan de Consolidación, indicarán que lo son en ejecución del Plan de Consolidación y Estabilización de Empleo Temporal. Se dará audiencia a la representación de los trabajadores con anterioridad a la aprobación de las mismas.

SEXTO. - Al personal que supere la convocatoria le serán reconocidos como servicios prestados el tiempo de antigüedad prestado en régimen de provisión temporal, interina y/o indefinida, de conformidad con la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

Intervenciones: No se producen.

5.º.- EXPTE. 15.01.03/2022/0009. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARA IMPULSAR LA MÚSICA EN VIVO EN LA VÍA PÚBLICA.

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

“Exposición de motivos

La música en vivo en las calles se ha revelado como en elemento dinamizador en las ciudades que lo han permitido, mediante regulaciones que han integrado los intereses de todos los ciudadanos. Una música bonita hace que nos sintamos bien paseando por la calle mientras miramos algún escaparate o nos sentamos en una terraza de un bar o de un restaurante.

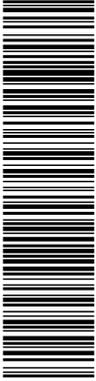
Como ejemplo y resumen, los ayuntamientos de Nueva York, Londres, Madrid, Barcelona, Bilbao, Santiago de Compostela, Chiclana o Majadahonda (por qué no Villanueva de la Cañada) han regulado esta actividad. Predominantemente, con selección y licencia previa de los artistas, limitando el máximo de decibelios de los amplificadores, alguno limitando el espacio (7 m²) y con horarios diversos que se encuentran en el rango entre las 10h y las 22h.¹

Sin duda, es posible que la música en vivo en la calle no sea agradable para todos, pero si se hace respetando el entorno medioambiental, puede ser un foco de atracción para nuestros vecinos a las zonas comerciales y una invitación a los de otros municipios para que vengan a vernos. Ser una vez más, un municipio de referencia, conjugado la oferta de una nueva alternativa de ocio a nuestros vecinos con la ayuda al desarrollo del comercio local en Villanueva de la Cañada y con la puesta en valor de los músicos noveles.

En nuestro caso, contamos con la cercanía de la Escuela Municipal de Música y Danza, cuyos alumnos han demostrado su alto nivel en distintos actos públicos del municipio. Mediante actuaciones al aire libre durante las etapas climatológicamente más favorables pueden acercar el valor de la música a niños y adultos de nuestro municipio y a los visitantes de otras localidades.

¹<https://lineatrece.wordpress.com/2015/11/12/como-se-regula-la-musica-callejera-en-espana/>

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 21_04_2022 (1134962) 12.01.01 /2022/0004	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2T5LE-72Y6H-LCAJJ Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 13:34:15 Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/05/2022 12:49 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/05/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 09/05/2022 13:34



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

15

También, sin duda, debe considerarse la participación de músicos de otros municipios que animen las calles de Villanueva de la Cañada con sus actuaciones a pie de calle de música de cámara, jazz, tango, boleros o swing.

En base a los motivos anteriormente expuestos, proponemos al Pleno el siguiente:

ACUERDO

1. Solicitar a los equipos técnicos de este Ayuntamiento que analicen la normativa vigente en materia de contaminación acústica, para determinar si es compatible o adaptable al desarrollo de la actividad de música en vivo en las vías públicas de Villanueva de la Cañada
2. En caso de resolución favorable al respecto, desarrollar las bases sobre las que habrá de regirse la actividad de música en vivo en la vía pública:
 - a. Horarios (en viernes por la tarde, sábados y domingos y festivos por la mañana)
 - b. Definición de los espacios habilitados a los artistas para sus actuaciones, respetando la normal circulación de peatones
 - c. Proceso de selección de los artistas y emisión de sus credenciales. Turnos y tiempos de su actuación.
3. Desarrollar un plan de comunicación "Villanueva en Vivo" para dar a conocer esta iniciativa."

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, con los votos a favor de los representantes presentes de los Grupos Municipales del PP, de C's, del PSOE y del MIXTO y con las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal de VOX, el Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación.

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es/pleno=20220421&orador=zx0026&instante=515>

FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

6.º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 (EXPTE. 31.01.02/2022/0001).

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 24 de marzo de 2022, cuyo tenor es el que sigue:



"Resolución de Alcaldía

Referencia: Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para el ejercicio 2021 - Rectificación

En el día de hoy, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le otorga el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista del Informe de Intervención emitido al efecto,

HE RESUELTO:

Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada correspondiente al ejercicio 2021, con la modificación señalada en el Informe de Intervención AC.028/2022, en los términos siguientes:

Derechos pendientes de cobro ejercicio corriente	2.020.370,58
Obligaciones pendientes de pago ejercicio corriente	1.175.270,63
Remanentes de crédito:	
Comprometido	3.264.716,77
No comprometido	17.412.746,00
Resultado presupuestario ajustado	1.130.469,55
Remanente de Tesorería Total	29.614.593,83
Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	2.565.667,88
Remanente de Tesorería para gastos generales	21.040.068,37

De la presente resolución debe darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre."

El Pleno queda enterado

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20220421&orador=zx0020&instante=1130>

7.º.- INFORME DE LA TESORERÍA E INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO OPERACIONES COMERCIALES 2021 (EXPTE. 41.15.01/2022/0001).

Se da cuenta del informe emitido por la Tesorería e Intervención municipal, relativo al cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, referidos a 2021.

El Pleno queda enterado.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 21_04_2022 (1134962) 12.01.01 /2022/0004	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2T5LE-72Y6H-LCAJJ Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 13:34:15 Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/05/2022 12:49 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 09/05/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 09/05/2022 13:34



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

8.º.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días veintiocho de febrero y treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

9.º.- PREGUNTAS. No se producen.

10.º.- RUEGOS. Se formulan los que siguen:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20220421&orador=zx0020&instante=1450>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

***Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento***